

REF.: APRUEBA CONVENIO ENTRE BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE Y FUNDACIÓN COSMOS, PARA COOPERAR EN LA PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONEXIÓN CON LA NATURALEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA BIBLIOTECA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0627

SANTIAGO, 30 JUN. 2025

**VISTOS:**

La Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. Nº 35 de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1º, 6º y 7º de la mencionada ley y el D.F.L. Nº 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nº894 del 4 de julio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley 21.045 crea el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, el cual es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2. Que, su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial.
3. Que la **Biblioteca Nacional de Chile**, dependiente del Servicio, se constituye como el principal centro de acopio y preservación del patrimonio bibliográfico de Chile. Su misión consiste en recopilar, preservar y difundir los diversos materiales bibliográficos que forman parte de la memoria colectiva nacional, a fin de preservar el acceso a la información y el conocimiento contenido en sus colecciones.
4. Que, por su parte, **FUNDACIÓN COSMOS** es una entidad sin fines de lucro, que tiene como visión vivir en armonía con el medio ambiente, conscientes de nuestra interdependencia y responsabilidad en la protección de la integridad ecológica que sustenta la vida en la Tierra.
5. Que, en virtud de lo anterior, las partes deciden celebrar un convenio para la colaboración entre la Biblioteca Nacional y FUNDACIÓN COSMOS, en materia de generar espacios de acceso público que permitan conservar los ecosistemas naturales, fomentar la equidad social y fortalecer la conexión con la naturaleza, contribuyendo al bienestar individual,



social, económico de los usuarios de la Biblioteca y su contexto territorial.

6. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración señalado precedentemente.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el convenio de colaboración suscrito entre la **Biblioteca Nacional de Chile** y **FUNDACIÓN COSMOS**, para desarrollar proyectos de conservación, restauración, recuperación o rehabilitación de áreas naturales dentro de la Biblioteca Nacional o asociados a su contexto territorial, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE**

**Y**

**FUNDACIÓN COSMOS**

En Santiago de Chile, a 7 de mayo del año 2025, entre **BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE**, RUT N° 60.905.000-4, representada por doña **MARÍA SOLEDAD ABARCA DE LA FUENTE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad y comuna de Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, en adelante la "Biblioteca Nacional" o "La Biblioteca"; y por la otra parte, **FUNDACIÓN COSMOS**, RUT N° 65.090.505-9, persona jurídica de derecho privado, representada por doña **PAMELA HURTADO BERGER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y por don **DIEGO URREJOLA CORREA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] todos domiciliados en esta ciudad en Av. Gertrudis Echenique N° 470, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la "Fundación"; los comparecientes en el marco de sus respectivos mandatos, funciones y facultades, vienen a suscribir el siguiente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

La **BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE**, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se constituye como el principal centro de acopio y preservación del patrimonio bibliográfico de Chile. Su misión consiste en recopilar, preservar y difundir los diversos materiales bibliográficos que forman parte de la memoria colectiva nacional, a fin de preservar el acceso a la información y el conocimiento contenido en sus colecciones.

**FUNDACIÓN COSMOS** por su parte es una entidad sin fines de lucro, que tiene como visión vivir en armonía con el medio ambiente, conscientes de nuestra interdependencia y responsabilidad en la protección de la integridad ecológica que sustenta la vida en la Tierra. Su objetivo es desarrollar parques accesibles y abiertos a la comunidad con el objetivo de generar espacios de conexión con la naturaleza, de modo que contribuyan al bienestar individual, social y ambiental, trabajando con enfoque colaborativo centrado en las organizaciones y comunidades locales. Su labor incluye análisis de contexto social y espacial; Planificación y gestión del territorio; Diseño del paisaje; Diseño y construcción de infraestructura para el acceso y uso público sustentable y Restauración y conservación de ecosistemas.



Teniendo presente la misión de cada una de las partes y que existen intereses comunes, además la voluntad de intensificar los vínculos de colaboración, ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio.

#### **SEGUNDO: OBJETIVOS.**

Bajo estas premisas, la Biblioteca y Fundación Cosmos generan un convenio de colaboración amplia, con el objetivo general de realizar sus mejores esfuerzos por cooperar en la planificación y diseño de infraestructura para la conexión con la naturaleza en las dependencias de la Biblioteca, generando espacios de acceso público que permitan conservar los ecosistemas naturales, fomentar la equidad social y fortalecer la conexión con la naturaleza, contribuyendo al bienestar individual, social, económico de los usuarios de la Biblioteca y su contexto territorial.

Los Objetivos específicos del Convenio, para cuyo cumplimiento ambas partes realizarán sus mejores esfuerzos, son:

- Co-diseñar proyectos de áreas naturales e infraestructura verde para la Biblioteca Nacional.
- Desarrollar proyectos de conservación, restauración, recuperación o rehabilitación de áreas naturales dentro de la Biblioteca Nacional o asociados a su contexto territorial;
- Generar instancias o programas de educación en la naturaleza;
- Cooperar en procesos para la generación de manuales, investigaciones, papers y/o publicaciones, así como seminarios, ponencias, cátedras o exposiciones;
- Colaborar en proyectos de análisis y gestión territorial;
- Difundir el patrimonio cultural y natural;
- Asesorar a instituciones públicas o privadas relacionadas directamente con la Biblioteca Nacional, en procesos investigativos, reglamentarios o legislativos y en la toma de decisiones que tengan que ver con las áreas naturales;
- Levantar en la medida de sus posibilidades, recursos para la implementación de acciones, proyectos y programas (Ej. fondos privados o públicos, aportes de privados);
- Cooperar en el proceso de gestión con los diversos actores relevantes para la consolidación de parques naturales urbanos.

#### **TERCERO: OBLIGACIONES COMUNES.**

Atendidos los objetivos antes planteados, La Biblioteca y Fundación Cosmos se comprometen a:

1. Respetar mutuamente las visiones, misiones, objetivos y códigos de ética de cada una de las entidades.
2. Trabajar de forma colaborativa y horizontal, tomando decisiones conjuntas en cada uno de los proyectos que participen, y a respetar dichos acuerdos hasta que los proyectos queden completamente finalizados y sean aprobados por ambas partes.
3. Buscar en conjunto o por separado, las fuentes de financiamiento necesarias para cumplir con los objetivos del convenio sean éstas públicas, privadas, nacionales o internacionales.

Las partes acuerdan que el presente convenio de colaboración no implica exclusividad para ninguna de las partes, por lo que se trabajará en conjunto sólo en aquellos proyectos para los que se firme un anexo del presente convenio de manera particular. En consecuencia, ambas instituciones podrán trabajar con plena libertad en proyectos distintos a los que sean objeto de los referidos anexos, no constituyendo el presente convenio obligación alguna sino hasta la firma de los referidos anexos que se suscriban para cada uno de los proyectos específicos.

#### **CUARTO: PROYECTO DETONANTE: Patio Poniente Biblioteca**

En el marco del presente convenio, las partes han abordado el desarrollo de un proyecto detonante (en adelante "el proyecto") con el objetivo de transformar el patio poniente de la Biblioteca en un

espacio de conexión con la naturaleza y la cultura, para lo cual Fundación Cosmos utilizará su metodología de desarrollo de proyectos, lo que implica:

- Efectuar el diagnóstico social, espacial y territorial, así como de informaciones secundarias que pueda albergar la Biblioteca y que puedan servir para detallar el proyecto.
- Hacer una presentación comunitaria del diagnóstico, considerando al menos a un grupo de funcionarios de la biblioteca y de usuarios de la misma.
- Generar un anteproyecto.
- Validación comunitaria del anteproyecto.
- Generar un proyecto de arquitectura y arquitectura del paisaje, que incluya planimetría, itemizado y especificaciones técnicas de dichas especialidades.

Para el adecuado cumplimiento de estas tareas, la Biblioteca pondrá a disposición de la Fundación la información relevante para desarrollar el proyecto, espacios para el desarrollo de las actividades comunitarias y el patio poniente, para realizar levantamientos y actividades pertinentes al proyecto. Con respecto a la consecución de recursos para su ejecución, se actuará de acuerdo a lo expresado en el presente Convenio, cooperando cada parte dentro de sus posibilidades en la búsqueda del financiamiento para ello.

**QUINTO: AUTORIZACIONES ESPECIALES. -**

Que, dado que la Biblioteca Nacional de Chile corresponde a Bienes Inmuebles considerados como Monumento Histórico, cualquier intervención, modificación, obra, instalación o actividad relacionada al objetivo principal y el proyecto denominado "Patio Poniente Biblioteca", ya sea de carácter permanente o temporal, deberá contar previamente con la autorización expresa del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), conforme a lo establecido en la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales y su normativa complementaria. La Biblioteca Nacional se compromete a gestionar dichas autorizaciones en tiempo y forma, a través de don Raúl Castillo Muñoz, encargado de mantención de su Departamento de Gestión y Desarrollo, y a no iniciar ninguna acción sin contar con la aprobación correspondiente, del CMN. Cualquier incumplimiento a esta obligación será causa suficiente para la suspensión inmediata de las obras o actividades y podrán dar lugar a responsabilidades legales y administrativa, según corresponda. -

**SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.**

Los acuerdos comprometidos en virtud del presente instrumento, así como también la información suministrada por las partes y sus comunicaciones internas, constituyen "Información Confidencial", y por tanto no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por cualquiera de las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la otra.

Esta obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que: (i) sea de dominio público (ii) alguna parte pueda demostrar que era de su conocimiento previo al momento de su recepción por parte de la otra; (iii) una parte la haya generado sin referencia a información alguna obtenida de la otra o derivada del presente convenio y (iv) si debe ser divulgada para cumplir una orden de una autoridad competente, en cuyo caso la parte obligada deberá informar a la otra en forma inmediata acerca del requerimiento de información. El deber de confidencialidad obligará a las partes durante toda la vigencia del presente Convenio y hasta luego de 5 años de que se ponga término al mismo.

**SÉPTIMO: OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y OTRAS.**

El Convenio no obligará a ninguna de las partes a realizar desde ya gasto alguno, por lo que ambas partes acuerdan que buscarán en la medida de sus posibilidades, la forma de financiar los costos asociados a los proyectos a realizar. Sin embargo, la Biblioteca acuerda poner a disposición para el cumplimiento del convenio, el material de base que posea para el desarrollo de planimetrías y



propuestas de diseño, así como el uso de sus dependencias durante las actividades participativas que se requerirán para el desarrollo de las mismas.

**OCTAVO: VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha de su suscripción. Finalizado el periodo de duración inicial, este convenio se entenderá automática y tácitamente renovado por un único período igual de duración, salvo comunicación en contra de alguna de las partes, con anticipación de a lo menos 60 días.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término al presente convenio, mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte con una antelación mínima de 60 días a la fecha de término. El término anticipado, sin embargo, no obstará a la conclusión de actividades o programas en curso, de acuerdo con los convenios específicos y calendarización de cada una de ellas.

**NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las partes compartirán la propiedad intelectual del material generado producto de los proyectos trabajados en conjunto, incluyendo todas las publicaciones, ponencias, seminarios, material escrito, auditivo, audiovisual, impreso o digital en cuya elaboración participen ambas partes.

**DÉCIMO: DIFUSIÓN.**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio o auspicio de las actividades que se efectúen por ambas partes de conformidad con los contratos celebrados en virtud este acuerdo y bajo cualquier soporte utilizado para ello, se deberá incluir el logotipo institucional de cada una de las partes. Para estos efectos, la parte respectiva deberá ser informada en forma previa en qué medio o soporte y de qué forma aparecerá su nombre y/o logo, debiendo aprobar su inclusión en los términos que indique al efecto.

**DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES AL CONVENIO.**

Este Acuerdo podrá ser enmendado o modificado únicamente mediante acuerdos otorgados por escrito y firmado por los representantes legales de las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA.**

Las partes vienen en declarar que los trabajadores, funcionarios, consultores y asesores de La Biblioteca y de Fundación Cosmos que ejecuten actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, estarán y permanecerán bajo la dependencia y subordinación de la parte que corresponda, no existiendo vínculo alguno, laboral o de cualquier otro tipo, entre Fundación Cosmos y La Biblioteca, y los empleados o colaboradores de la otra parte. A mayor abundamiento, cada parte será la única responsable del pago oportuno de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, indemnizaciones, desahucios, beneficios y, en general, de toda cantidad que, por cualquier concepto, deba pagar a su personal.

Asimismo, cada una de las Partes de este convenio son personas jurídicas independientes, por lo que este Convenio no constituye o establece una asociación comercial, societaria, de empresa conjunta o de otra naturaleza entre las partes que la que se establece en este acuerdo.

**DÉCIMO TERCERO. RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS Y JURISDICCIÓN.**

El presente instrumento es producto de la confianza mutua de las partes y la buena fe, por lo que las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, será resuelta de común acuerdo entre las mismas mediante previa negociación.

En caso de que lo anterior no sea posible, para todos los efectos derivados del presente Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO. PERSONERÍAS.**

La personería de doña **MARÍA SOLEDAD ABARCA DE LA FUENTE**, para actuar en representación de la **BIBLIOTECA NACIONAL**, consta de la Resolución exenta 0519-2023 de cierre de concurso de tercer nivel jerárquico con funciones de director de Biblioteca Nacional y en la delegatoria 0894-2023 que delega facultad para autorizar y suscribir actos administrativos, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Por su parte, la personería de doña **PAMELA HURTADO BERGER** y don **DIEGO URREJOLA CORREA** para representar a **FUNDACIÓN COSMOS** consta en la escritura pública de fecha 21 de agosto de 2023 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello y certificado de fecha 17 de marzo del año 2025 emitido por el Archivo judicial de Santiago, que certifica que no existe nota alguna que revoque o deje sin efecto los poderes conferidos.

**FIRMARON: MARÍA SOLEDAD ABARCA DE LA FUENTE, DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE Y PAMELA HURTADO BERGER Y DIEGO URREJOLA CORREA, AMBOS REPRESENTANTES DE LA FUNDACIÓN COSMOS.-**

**2.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



  
**MARÍA SOLEDAD ABARCA DE LA FUENTE**  
**DIRECTORA**  
**BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE**

  
**Distribución:**

1c.: - División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural  
2c.: - Archivo Dirección Biblioteca Nacional  
Tel: +562 29979726 - 9979729  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 651  
Santiago de Chile  
[www.bibliotecanacional.gob.cl](http://www.bibliotecanacional.gob.cl)